



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Fundación "la Caixa"

CONVENIO DE COLABORACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA

REUNIDOS:

El **Ayuntamiento de El Ejido**, con domicilio en calle Cervantes, nº132, y N.I.F. P-0410400-F, representado en este acto por D. Francisco de Góngora Cara, mayor de edad y con D.N.I. 08910834-J, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", (en adelante **Fundación "la Caixa"**) con domicilio social en Plaza Weyler núm. 3, de Palma (Islas Baleares), con NIF G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de sus Estatutos, el cual posibilita que el Presidente del Patronato, delegue dicha función en Marc Simón Martínez, delegación otorgada ante el notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart, el 27 de julio de 2017, bajo el número 2222 de orden de su protocolo.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos,

EXPONEN

I. Que la Constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica, la obligación de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los menores.

II. Que en virtud de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Ayuntamiento de El Ejido tiene atribuidas las competencias en materia de atención y promoción del bienestar de la infancia con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente en los casos en que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social, sin perjuicio de las funciones específicas de protección y tutela de menores.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863		https://sede.elejido.es/etramita	
				



III. Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social y que en cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación "la Caixa" impulsa y desarrolla el Programa CaixaProinfancia, que tiene como fin facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.

Dicho programa impulsa la creación de un modelo de acción que incide en las dimensiones sociales, educativas, y sanitarias de las familias que acceden al programa y promueve su desarrollo mediante el fortalecimiento de sus competencias y del compromiso que ha de permitirles asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Los ejes centrales del programa son:

- El establecimiento de un modelo de acción social integral dirigido a la infancia vulnerable
- La intervención mediante un abanico de recursos ofrecidos por Fundación "la Caixa" desde los ámbitos social, educativo (refuerzo educativo) equipamiento escolar, centro abierto, colonias urbanas y campamentos) y sanitario (apoyo psicológico, alimentación e higiene infantil)
- El establecimiento de un programa de formación y apoyo dirigido a las entidades colaboradoras dirigido a facilitar la implementación del modelo de acción social CaixaProinfancia.

IV. Que para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, la Fundación "la Caixa" colabora con entidades sociales de referencia que ostentan la capacidad de liderar el proyecto, cuyo trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio, haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores en él presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad.

En concreto, dichas entidades sociales deben trabajar en red de forma coordinada con la administración pública local, asumiendo la voluntad de CaixaProinfancia de complementar y sumarse a las acciones lideradas por la administración pública.

V. Que el Ayuntamiento de El Ejido y la Fundación "la Caixa" tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha de CaixaProinfancia y la maximización de su impacto social.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Fundación "la Caixa" para la implementación del

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863	https://sede.elejido.es/etramita	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.



Fundación "la Caixa"

Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN LA CAIXA

La Fundación la Caixa" se compromete a:

- Desarrollar el Programa CaixaProinfancia a través de entidades no lucrativas.
- Establecer un marco común y unos procedimientos de trabajo concretos que guíen la implantación y desarrollo del programa en colaboración y diálogo con los agentes de carácter público o privado del territorio de actuación.
- Mantener informado al personal del Ayuntamiento de El Ejido y facilitarle el acceso a la información que precisen sobre la evolución del Proyecto CaixaProinfancia.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a:

- Apoyar el Programa CaixaProinfancia a nivel institucional, así como colaborar en su implementación en su municipio mediante todas aquellas acciones que considere oportunas y cuyas líneas principales serán definidas en la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la cláusula cuarta.
- Apoyar a las entidades no lucrativas responsables de la ejecución del proyecto en el municipio de El Ejido, en lo que se refiere al establecimiento de contactos y redes y a la coordinación con el personal público referente, a nivel local, en los tres ámbitos prioritarios desde los que se desarrolla la acción: social, educativo y sanitario.
- Designar, como interlocutor del Ayuntamiento, a un responsable técnico como garante de la efectiva coordinación entre el personal público referente y las entidades sociales, que participe en las mesas técnicas de revisión de los casos y que colabore en la derivación de familias al programa.
- Colaborar en el establecimiento y desarrollo de un procedimiento de actuación que permita identificar a las familias que tengan a su cargo a personas menores de edad y se encuentre en situación de riesgo o de exclusión social, informándolas de la existencia del programa CaixaProinfancia y derivándolas en su caso a través de las correspondientes mesas técnicas de trabajo.
- Definir una propuesta de servicios conjunta que permita responder a las necesidades de los y de las menores y de sus familias y optimizar los recursos que se dotan para estos efectos.
- Asistencia a la mesa institucional anual de revisión del estado del programa.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.



Fundación "la Caixa"

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes, mínimo una vez al año. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.

QUINTA.- DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1 Confidencialidad

Las partes convienen en atribuir el carácter de confidencial a cuanta información, datos y documentos que se proporcionen en el desarrollo y ejecución del presente Convenio.

6.2 Tratamiento de datos de carácter personal

Responsables del tratamiento

Fundación "la Caixa", con CIF G-58899998

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: dpd@fundacionlacaixa.org

Avenida Diagonal 621, Barcelona.

Ayuntamiento de El Ejido, con CIF nº P0410400F

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: dpd@elejido.es

C/Cervantes nº 132, El Ejido, Almería

Finalidades del tratamiento, comunicación y conservación de los datos

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución del Convenio, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del Convenio.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del Convenio, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, Fundación "la Caixa": mediante escrito dirigido a Av. diagonal 621-629, 08028 Barcelona o en dpd@fundacionlacaixa.org y/o dpd@elejido.es

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio por alguna de las partes.
- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por decisión declaratoria de la nulidad del convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863	https://sede.elejido.es/etramita	





transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en esa misma ley.

OCTAVA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente convenio estará vigente durante cuatro años desde el día de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo escrito.

NOVENA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en su artículo 6.1 por la que se trasponen al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo a lo estipulado en su artículo 4.

DECIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal, de ser el caso, dedicado por la Fundación "la Caixa" a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con ninguna de las otras dos partes.

UNDECIMA.- CARÁCTER DEL CONVENIO

Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica obligación económica para la Administración local respectiva.

DECIMASEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y se regirá por el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

elejido.



Fundación "la Caixa"

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Decreto 2568/1986, del 28 noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		05/08/2022 13:29:24	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	PFIRMR2L2Y3S9UWXSFYTPGAXFDN863		https://sede.elejido.es/etramita	
				